FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA ESCUELA DE MÚSICA Y ARTES FILEMON QUIROZ DE BECERRIL (CESAR)

INFORME PARCIAL

No.003

CONVENIO DE ASOCIACION

PC No.014/2024

FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL DE BECERRIL "FUNFODCUB"

CONVENIO DE ASOCIACION PC No. 014 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BECERRIL – CESAR Y FUNDACION PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL DE BECERRIL – FUNFODCUB Nit: 900227954-1

CONVENIO DE ASOCIACIÓN	**PC No. 014 DE 2024**
OBJETO:	**"FORTALECIMIENTO PROCESOS DE FORMACIÓN MUSICAL Y ARTÍSTICO DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y ARTES FILEMÓN QUIROZ DEL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR"**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE BECERRIL - CESAR**
NIT	**800.096.576-4**
ESAL:	**FUNDACION PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL DE BECERRIL – FUNFODCUB**
NIT	**900227954-1**
DIRECCION:	**Calle 11 # 6 - 60 Barrio BECERRIL CESAR**
TELEFONO:	**317 441 34 69**
CORREO ELECTRONICO	marlecruzmendoza@gmail.com
VALOR:	**MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($ ($1.565.850.000.oo)**
DURACION:	**LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO ENTRE LAS PARTES, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.**

Entre los suscritos a saber: **RICARDO BARROSO ALVAREZ**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 91.519.803 expedida en Bucaramanga, en su condición de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, delegada para la suscripción de minutas contractuales Decreto No.063 de 02 abril 2024, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, ley 1551 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 092 de 2017, por una parte y que para los efectos del presente documento se denominara **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, el **FUNDACION PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL DE BECERRIL – FUNFODCUB** Nit: 900227954; representada legalmente por MARLENE CRUZ MENDOZA, identificada con cedula de ciudadanía No. 26..872.812 Expedida en Becerril, como consta en el certificado de existencia y representación legal, para efectos de este vínculo contractual se denominará EL CONTRATISTA, quien en adelante se denominará la **ESAL**, hemos convenido celebrar el presente Convenio previas las siguientes consideraciones: 1.) Que la administración municipal realizó proceso no competitivo a través de PC No. 014-2024, en el Secop II para la celebración de un convenio de asociación, con fundamento en el Decreto 092 del 2017. 2.) Que se obtuvo propuesta de FUNDACION PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL DE BECERRIL – FUNFODCUB Nit: 900227954, a la cual se realiza evaluación. 3.) Que tal como se encuentra consignado en los Estudios Previos del proceso de contratación, el Objeto contractual se encuentra en consonancia con el Plan municipal de desarrollo. 5.) Que el Artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 del 2017, como contratos celebrados por las entidades públicas con Personas Jurídicas sin ánimo de lucro como el caso particular los integrantes del consorcio, y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, así: En cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal Becerril "CONSTRUYENDO UN FUTURO MEJOR" 2024 – 2027: "CONSTRUYENNDO UN MEJOR FUTURO", Apuesta Estratégica Tres: Seguridad Humana y Justicia Social con Garantías de Acceso a Servicios Sociales, Programa Cuatro. Cultura. La Clave para un Futuro Mejor, **Meta de Producto**. Proyecto de fortalecimiento en los procesos de formación musical, artístico y cultural del municipio. 6.) Que ESAL, presentó propuesta para el cumplimiento del objeto contractual. 7.) Que la ESAL permitirá sostenibilidad de este proyecto dirigido a la comunidad, teniendo en cuenta que presenta aporte representado en bienes y servicios. Con las anteriores consideraciones, el presente convenio se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO** consiste en **"FORTALECIMIENTO PROCESOS DE FORMACIÓN MUSICAL Y ARTÍSTICO DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y ARTES FILEMÓN QUIROZ DEL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR". CLAUSULA SEGUNDA – VALOR Y FORMA DE**

PAGO: El valor estimado del convenio es de MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($ ($1.565.850.000.oo). Para efectos de la ejecución del objeto del Convenio, el Municipio hará un aporte de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L ($1.242.000.000.oo) y la entidad sin ánimo de lucro deberá realizar un aporte la suma de TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DE PESOS M/L ($ 323.850.000.oo). EL MUNICIPIO Girará el valor de sus aportes, mediante un pago anticipado correspondiente al 30%, es decir, la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 372.600.000.oo) y el saldo restante mediante actas parciales acompañados de informe de actividades, previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades realizadas, por parte del supervisor del convenio, acreditación del pago de seguridad social. El pago final se hará una vez ejecutado el convenio y debidamente liquidado. Del pago de cada acta parcial se amortizará el 30% girado en calidad de pago anticipado. El acta de inicio del convenio se firmará, una vez se haya aprobado la garantía de cumplimiento del convenio constituida a favor del Municipio. **CLAUSULA TERCERA - DURACIÓN.** El presente convenio tendrá un plazo de ejecución de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el supervisor del convenio y la ESAL, contados a partir de la finalización de la ejecución del convenio lapso en el cual se realizará la liquidación por las partes. **CLAUSULA CUARTA. 4.1. OBLIGACIONES DE LA ESAL.** a) Invertir la totalidad de los aportes que el Municipio desembolsará en la ejecución de las actividades derivadas del objeto del convenio. b) Constituir las pólizas pactadas en el convenio. c) Realizar en el marco del convenio todas y cada una de las actividades contenidas en el presupuesto y en la propuesta. d) Entregar informe final de ejecución y cumplimiento de su objetivo. e) Disponer del personal logístico, asistencial, operativo y administrativo que se requiera para la ejecución de las actividades dirigidas al cumplimiento del objeto del convenio. f) Organizar la información documental física y digital de la ejecución del convenio, información que deberá estar disponible para la revisión del supervisor cuando así se le requiera. g) Presentar evidencias fotográficas de las actividades desarrolladas. h) Presentar un informe de resultados e impacto social resultante del objeto del Convenio, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor. i) Presentar constancias de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales (si hay lugar a ello) correspondiente al personal vinculado para la ejecución del convenio durante toda la vigencia del mismo. j) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y asumir los costos de tales requisitos como: su firma dentro de la oportunidad debida y la constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio. k) Cumplir con lo pactado en el convenio con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. l) Informar oportunamente al municipio sobre cualquier eventualidad que surja y que implique retraso en la ejecución o cumplimiento a cabalidad del convenio. **4.2. OBLIGACIONES COMUNES:** 1). Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del Convenio y de las actividades y alcance que constituye su objeto. 2). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o indebida información. 3). Concurrir a la liquidación final del convenio una vez desarrollado. **CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** a) Exigir a la ESAL el cumplimiento de todas las actividades pactadas. b) Supervisar a través de la Secretaría de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos del Municipio, el cumplimiento de los compromisos asumidos por la ESAL. c) Brindar oportunamente la colaboración y proporcionar la información y/o documentación institucional y el apoyo administrativo que sean necesarios para el adecuado cumplimiento del convenio. d) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que la ESAL constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidos en el convenio. e) Resolver las peticiones y consultas que le haga la entidad sin ánimo de lucro dentro de los términos legales. f) Hacer el aporte al que se compromete en la cantidad, forma y oportunidad pactadas para el financiamiento del convenio. g) Expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción del convenio a solicitud del interesado, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo. **CLAUSULA SEXTA -**

GARANTÍAS. De conformidad con la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.3.1.2 decreto 1082 de 2015 se exigirán las siguientes garantías: 1. **DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO**. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar. La garantía de pago anticipado debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie. 2. **CUMPLIMIENTO**: De las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al 10% del valor del contrato, la cual tendrá una vigencia igual a la duraron del contrato y cuatro (4) meses más, correspondientes al término legal de su liquidación. 3. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más. **CLAUSULA SÉPTIMA - MULTAS.** En caso de mora e incumplimiento parcial, independientemente de la declaratoria de caducidad y/o de la facultad de ponerle fin unilateralmente cuando se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución o se causen perjuicios al MUNICIPIO, este mediante resolución motivada contra la cual sólo procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación o su publicación, podrá imponerle en calidad de multas sanciones pecuniarias hasta del cinco por ciento (5%) del valor del convenio. por cada incumplimiento; en todo caso se aplicará procedimiento artículo 86 ley 1474 de 2011. **CLAUSULA OCTAVA - CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad, por incumplimiento total, culpable y definitivo por parte de la ESAL, este pagará, al Municipio a título de pena, una multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio. El valor de esta cláusula se podrá cobrar a través de jurisdicción coactiva. El valor de cláusula penal que se haga efectiva se considerara como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio; en todo caso se aplicara procedimiento artículo 86 ley 1474 de 2011. **CLAUSULA NOVENA- DE LA MODIFICACION TERMINACION E INTERPRETACION UNILATERAL:** El presente convenio se rige por los principios de modificación, terminación e interpretación unilateral consagrados en los artículos 15 y subsiguientes de ley 80 de 1993 (Estatuto de Contratación Administrativa). **CLAUSULA DÉCIMA - CAUSALES DE TERMINACIÓN O DISOLUCIÓN:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado anticipadamente el presente convenio. EL MUNICIPIO podrá dar por terminado unilateralmente el mismo, si la ESAL incurre en algunas de las siguientes causales: a) Demora injustificada en el cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas. b) Inobservancia de las disposiciones legales o reglamentarias que las rigen. c) Evidencia de insuficiente capacidad técnica durante la ejecución del proyecto materia del Convenio. d) Cuando se dé a los recursos, total o parcialmente, una destinación diferente a aquella para la cual fueron entregados. e) Cuando se verifique que la ESAL no cumple con las normas universalmente aceptadas de contabilidad y auditoría. f) Por incumplimiento de las condiciones de ejecución y de las obligaciones pactadas en el Convenio y sus anexos. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Si se presentare alguno de los hechos constituidos de incumplimiento de las

obligaciones a cargo de la ESAL que afecte de manera grave y directa, la ejecución del convenio y evidencie que puede conducir a su paralización, el Municipio de Becerril (Cesar) mediante resolución motivada lo dará por terminado y ordenará su liquidación. La declaratoria de caducidad no impedirá que el Municipio de Becerril (Cesar) tome posesión de los trabajos o continúe inmediatamente con la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otras ESAL a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad cuando a ello hubiere lugar; en todo caso se aplicara procedimiento artículo 86 ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - PERSONAL A CONTRATAR:** En relación con el personal que llegase a contratar o emplear la ESAL, en desarrollo del objeto y demás cláusulas de este convenio, se entenderá contratado por la ESAL sin que exista relación laboral entre tales personas y el Municipio de Becerril (Cesar). **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - LA SUPERVISIÓN:** La Supervisión de la ejecución del presente convenio será ejercida por conducto de la Secretaría de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos Municipal, el cual tendrá entre otras las siguientes atribuciones: **13.1. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR:** La Supervisión de la ejecución del presente convenio será ejercida por conducto de la Secretaría de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos Municipal, el cual tendrá entre otras las siguientes atribuciones: **13.1. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR:** 1. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR: a) Ejercer las funciones de supervisión sobre el convenio. b) Efectuar el control general sobre la debida ejecución del convenio. Para este efecto deberá establecer mecanismos de coordinación con la ESAL, que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del convenio a la entidad territorial. c) Conocer las obligaciones a cargo la ESAL y de la entidad territorial y los riesgos que asume cada parte dentro del convenio. d) Conocer el convenio y verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos de los mismos. e) Supervisar que la ESAL tengan total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del convenio. f) En los casos que se requiera, organizar visitas al sitio donde se ejecutará el convenio con los asesores que considere necesario, la ESAL con el objeto de verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones del mismo. g) Elaborar, revisar y suscribir en conjunto con la ESAL las actas requeridas para el desarrollo del convenio. h) Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia al interior de la entidad territorial los documentos de solicitud de adición y/o prorroga, suspensión y reiniciación del convenio remitidos por la ESAL, que impliquen una modificación al convenio. i) Consultar con asesorías jurídicas de la entidad territorial sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el convenio. j) Revisar los conceptos dados por la ESAL sobre las consultas y reclamaciones realizadas por la ESAL e informar a la instancia correspondiente dentro de la entidad territorial para que se emita un concepto definitivo al respecto. k) Supervisar que el convenio se inició de no cumplir con lo anterior, informar a la entidad territorial con el fin que se tomen las acciones del caso. l) Vigilar que la ESAL mantenga el recurso humano propuesto y verificar que si estén cumpliendo con los perfiles y la dedicación de los mismos. m) Verificar que se cumpla la programación y coordinación de las reuniones de seguimiento del convenio. n) Recibir por parte la ESAL las actas debidamente diligenciadas y demás documentos necesarios para la ejecución de los convenios, revisarlos y efectuar los trámites correspondientes al interior de las dependencias de la entidad territorial. o) Verificar que el personal de la ESAL se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de aportes parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del convenio. p) Revisar las solicitudes de desembolso de la ESAL y emitir el concepto correspondiente por escrito. 2. FUNCIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR: a) Exigir la ESAL el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del convenio. b) Hacer seguimiento continuo de acuerdo a la información la ESAL del cumplimiento del cronograma

y flujo de inversión del convenio. c) Garantizar que la ESAL elabore el proyecto de liquidación del convenio con la totalidad de los soportes. d) Verificar que la ESAL estén cumpliendo con los requerimientos establecidos por la autoridad ambiental competente, así como las normas de salud ocupacional y seguridad industrial y lo establecido por las entidades competentes a través de los requerimientos indicados. 3. FUNCIONES FINANCIERAS DEL SUPERVISOR: a) Revisar y dar el visto bueno a las solicitudes de desembolso. b) De acuerdo a la información financiera dada por la ESAL con sus respectivos soportes, verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestales asignados para el mismo. c) Efectuar las actividades conducentes al buen desarrollo financiero del convenio. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - CESIÓN DEL CONVENIO.** La ESAL no podrá ceder el presente convenio a persona natural o jurídica alguna sin el consentimiento previo y escrito del Municipio. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** La ESAL declara bajo la gravedad de juramento que no se haya incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA - DOMICILIO:** El domicilio del presente convenio será el municipio de Becerril (Cesar). **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El municipio para suscribir el convenio cuenta con disponibilidad presupuestal No. 458 de fecha 02 de agosto de 2024, que afecta el rubro 03-43143-2.3.2.02.02.009-12 y 03-43143-2.3.2.02.02.009-1201, por concepto servicios para la comunidad, sociales y personales – Recursos Propios Estampilla Pro Cultura – vigencia 2024. **CLAUSULA OCTAVA - DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente convenio los siguientes documentos Propuesta técnico-económica presentada por la ESAL, presentada por la entidad sin ánimo de lucro el proceso no competitivo PC No. 014 de 2024, los documentos de proceso y los presentados por la ESAL ante, el aporte por valor de TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DE PESOS M/L ($ 323.850.000.oo)., entre otros. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este convenio se entiende perfeccionado con las firmas de las partes y para su ejecución se requiere se aprueben las garantías y la elaboración de acta de iniciación firmada por el Municipio y la ESAL. **CLAUSULA VIGESIMA - PUBLICACIÓN:** El Municipio publicará del presente convenio en el Secop. **VIGESIMA PRIMERA - CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** La ESAL, se obliga a mantener libre al Municipio de Becerril (Cesar) de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes.

El presente documento se perfecciona con las firmas de las partes, en la plataforma Secop II.

NOTA: *El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.*
Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contra ctual.pdf

MUNICIPIO

RICARDO BARROSO ALVAREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

LA ESAL

FUNFODCUB
Rep. Legal MARLENE CRUZ MENDOZA
C.C. 26.872.812 Expedida en Becerril
Nit: 900227954-1

Proyectó: WCD PROYECTOS & CONSULTORES S.A.S. - William Elias Castra Daza
Asesor Externo

Revisó: Ricardo Barroso Álvarez
Jefe Oficina Asesora Jurídica

ACTA DE INICIO
ACTA DE INICIO PC N° 014 DE 2024

CONTRATANTE	MUNICIPIO BECERRIL CESAR
ESAL	FUNDACION PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL DE BECERRIL – FUNFODCUB
NIT	900227954-1
OBJETO	"FORTALECIMIENTO PROCESOS DE FORMACIÓN MUSICAL Y ARTÍSTICO DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y ARTES FILEMÓN QUIROZ DEL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR"
VALOR TOTAL CONVENIO	MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($ ($1.565.850. 000.oo)
VALOR APORTE MUNICIPIO	MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L ($1.242.000. 000.oo)
VALOR APORTE ESAL	TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DE PESOS M/L ($ 323.850. 000.oo).
PLAZO	LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO ENTRE LAS PARTES, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
SUPERVISOR	SECRETARIA DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.
N° CDP /FECHA	458- 02/08/2024
N° RP/FECHA	601 - 29/08/2024

Se reunieron en la fecha y lugar señalados, **THALIA A. ARMENTA AMAYA**, en su condición de secretaria De Gobierno, Educación Y Asuntos Administrativos quien funge como **SUPERVISOR** del presente convenio de asociación, y la **FUNDACION PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL DE BECERRIL – FUNFODCUB** Nit: 900227954; representada legalmente por **MARLENE CRUZ MENDOZA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 26..872.812 Expedida en Becerril, como consta en el certificado de existencia y representación legal, para efectos de este vínculo contractual se denominará EL CONTRATISTA, con el propósito de suscribir la presente acta para dar inicio a la ejecución del convenio de asociación PC No. 014 de 2024, de acuerdo con los lineamientos expuestos en el contrato de la referencia.

CONSIDERANDO

1. Que se examinaron las actividades del desarrollo del convenio de asociación y se precisaron las condiciones que se aplicarán durante su ejecución, conforme a los estudios previos del proceso competitivo.
2. Que se expidió el respectivo Registro Presupuestal No. 601 de 29 de agosto de 2024.

ACUERDAN:

1. Aprobar el inicio del convenio de asociación PC No. 014 de 2024.
2. Fijar el día treinta (30) de agosto de 2024 como fecha de iniciación del contrato.
3. De conformidad a lo previsto en los documentos del proceso competitivo y el mismo convenio respecto al plazo, se fija el día 29 de diciembre de 2024 como fecha máxima de finalización en la ejecución del objeto contractual totalmente a satisfacción de la Entidad.
4. Que, en cumplimiento de la cláusula sexta, el CONTRATISTA, tomó la póliza de seguro de cumplimiento, estatal establecida en la Póliza No. 47-44-101028290, expedida por la compañía **Seguros del Estado S.A**, a favor del Municipio de Becerril, para garantizar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones adquiridas por ella en condición de afianzado, mediante el mencionado contrato, la cual tiene los siguientes amparos, vigencias y sumas aseguradas:

ASEGURADORA	No DE PÓLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				DESDE	HASTA
Seguros del Estado S.A. Nit: 860.009.578-6	47-44-101028290(ANEXO 0)	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$156.585.000.00	29/08/2024	29/04/2025
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$78.292.500.00	29/08/2024	29/12/2027
		DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO	$372.600.000.00	29/08/2024	29/04/2025
FECHA DE EXPEDICIÓN: 30/08/2024					

5. Que la anterior garantía fue APROBADA mediante Resolución No. 476 del 30 de agosto de 2024.

Para mayor constancia, se firma por quienes en ella intervienen a los treinta (30) días del mes de agosto del año 2024.

THALIA ANGELICA ARMENTA AMAYA
SECRETARÍA DE GOBIERNO, EDUCACIÓN
Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.
Supervisora

MARLENE CRUZ MENDOZA
R.L. FUNDACION PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO
CULTURAL DE BECERRIL
Contratista- ESAL

Proyecto: Maryuri Trespalacios- Profesional de Apoyo Gobierno
Reviso. Kevin Osorio Abogado – Asesor Jurídico.
Aprobo: Thalia Angelica Armenta Amaya – Supervisora

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141119506689

(415)7707212489984(8020) 000014111950668 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 2 7 9 5 4	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION PARA EL FOMENTO Y EL DESAROLLO CULTURAL DE BECERRIL

36. Nombre comercial	37. Sigla
	FUNFODCUB

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Becerril 0 4 5

41. Dirección principal
CL 11 6 60 SEC CENTRO

42. Correo electrónico marlecruzmendoza@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 4 4 1 3 4 6 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 8 0 5 0 2							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	1	6	4	2	5	5																

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 08 - 27 / 11 : 37: 14

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CRUZ MENDOZA MARLENE
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141119506689

(415)7707212489984(8020) **000014111950668 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 2 7 9 5 4	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	0 0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 0 8 0 5 0 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 8 0 7 0 9	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 S 0 5 0 3 1 7 3	
78. Departamento	2 0	
79. Ciudad/Municipio	3 9	
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 8 0 5 0 2	
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Departamental 1 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141119506689

(415)7707212489984(8020) 000014111950668 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 2 7 9 5 4	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 8 0 5 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	2 6 8 7 2 8 1 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CRUZ	MENDOZA	MARLENE	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141119506689

(415)7707212489984(8020) 000014111950668 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 2 7 9 5 4	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 6 8 7 2 8 1 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CRUZ	MENDOZA	MARLENE	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 8 0 5 0 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 9 7 4 4 9 5 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CUEVAS	GUERRERO	IDALINIS	DE JESUS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 8 0 5 0 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 9 7 7 1 8 0 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
TARIFF	CRUZ	MONICA	MARIED

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 3 0 9	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 2 5 6 8 8 4 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BAUTISTA	REYES	LUIS	EDUARDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 3 0 9	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141119506689

(415)7707212489984(8020) 000014111950668 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 2 7 9 5 4	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 9 7 9 2 5 2 4		1 1 2 1 5 - T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ARMENTA	CRUZ	NAYARITH	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 0 8 0 5 0 2

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancoomeva

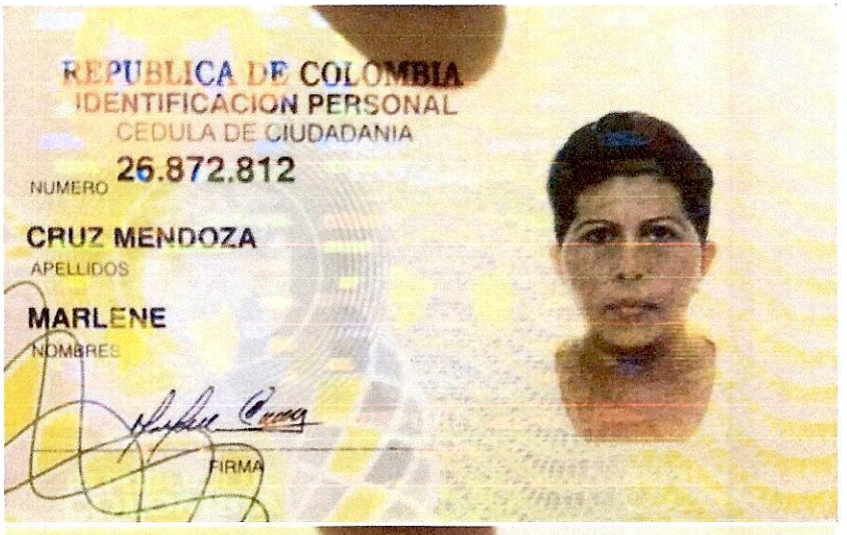
DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900227954
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	FUNDACION PARA EL FOMENTO Y EL DESARROLLO CULTURAL DE BECERRIL		
CIUDAD/MUNICIPIO:	BECERRIL	DEPARTAMENTO:	CESAR
DIRECCIÓN:	CLL 11 6 60	TELÉFONO:	5888888
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de otras asociaciones
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**4578263751**		TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS SUBSISTEMAS:	MES:	noviembre	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES:	diciembre
	AÑO:	2024		AÑO:	2024
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/12/09		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9991041398

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	$ 52.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 52.000**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
892399989	CCF15	CCF15-COMFACESAR	1	$ 52.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 52.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 6.800
		SUBTOTAL:	1	**$ 6.800**

VALOR SIN MORA:	**$ 110.800**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 110.800**


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 26.872.812
CRUZ MENDOZA
APELLIDOS
MARLENE
NOMBRES
FIRMA


09-ABR-1961
BECERRIL
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.55
ESTATURA
A-
G.S. RH
F
SEXO
09-OCT-1979 BECERRIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-1218000-43159373-F-0026872812-20070606
02987 0715 02 211761782

FUNFODCUB
NIT. 900227954-1

El suscrito Contador Público, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 49.792.524 expedida en Valledupar, Cesar y Tarjeta Profesional Numero 112150-T expedida por la Junta Central de Contadores, y en calidad de Revisor Fiscal de la FUNDACION PARA EL FOMENTO Y EL DESARROLLO CULTURAL DE BECERRIL

CERTIFICA QUE:

La **FUNDACION PARA EL FOMENTO Y EL DESARROLLO CULTURAL DE BECERRIL,** identificada con NIT. 900.227.954-1, ubicada en la Calle 11 No. 6 – 60 del municipio de Becerril-Cesar, ha dado cumplimiento oportuno y completo con los aportes a parafiscales (SENA, ICBF Y Caja de Compensación Familiar) y al sistema de seguridad social correspondiente a los subsistemas de Salud, pensión y Riesgo Laborales; correspondientes al periodo **OCTUBRE-NOVIEMBRE** de 2024**.**

Lo anterior se expide al día 26 del mes de noviembre de 2024, con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, bajo la gravedad de juramento.

Nayarith Armenta C.

NAYARITH ARMENTA CRUZ
C.C. 49.792.524 de Valledupar
Revisor Fiscal
T.P. 112150-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1C771C872ØABA749

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **NAYARITH ARMENTA CRUZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 49792524 de VALLEDUPAR (CESAR) Y Tarjeta Profesional No 112150-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 13 días del mes de Noviembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DOCUMENTO VALIDO PARA FUNDACION PARA EL FOMENTO Y EL DESARROLLO CULTURAL DE BECERRIL

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
DE CONTADOR PUBLICO



112150-T

NAYARITH ARMENTA CRUZ
C.C. 49792524
RESOLUCION INSCRIPCION 152 FECHA 2005/07/21
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

PRESIDENTE
LUZ MYRIAM DIAZ MUÑOZ

CERTIFICACION DE PARAFISCALES

Nayarith Armenta C.

NOVIEMBRE 26 DE 2024

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

VALIDO PARA

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 49.792.524

FUNDACION PARA EL

APELLIDOS

NAYARITH

FOMENTO Y EL

FIRMA

DESARROLLO



CULTUTAL DE

FECHA DE NACIMIENTO 12-OCT-1979

BECERRIL

(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

BECERRIL F

ESTATURA G.S. RH SEXO

09-FEB-1998 VALLEDUPAR

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

CERTIFICACION DE

PARAFISCALES

A-1200100-00159755 F 0049792524 20090620 0012714156A 2 7830006309

FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA ESCUELA DE MÚSICA Y ARTES FILEMON QUIROZ DE BECERRIL (CESAR)

INFORME TÉCNICO No.003/2024

CONVENIO DE ASOCIACION PC No.014/2024

FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL DE BECERRIL "FUNFODCUB"

INFORME TÉCNICO CONVENIO DE ASOCIACIÓN PC No. 014/2024	
INFORME PARCIAL N°	003
OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES SEGÚN CONVENIO	FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS PROCESOS DE FORMACIÓN MUSICAL Y ARTÍSTICO DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y ARTES FILEMÓN QUIROZ
OBJETO	INFORME PARCIAL DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°014/2024" SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN FUNFODCUB Y EL MUNICIPIO DE BECERRIL, CUYO OBJETO ES: "FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA ESCUELA DE MÚSICA Y ARTES FILEMÓN QUIROZ DE BECERRIL"
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BECERRIL
CONTRATISTA	FUNFODCUB
NIT	900227954-1
REPRESENTANTE LEGAL	MARLENE CRUZ MENDOZA
C.C.	26.872.812
FECHA DEL INFORME	29 NOVIEMBRE DE 2024

PROPÓSITO GENERAL
La fundación para el Fomento y Desarrollo Cultural de Becerril, se permite rendir Informe Parcial de actividades realizadas de acuerdo con las obligaciones establecidas en el Convenio de Asociación N°.014/2024, cuyo objeto es "FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA ESCUELA DE MÚSICA Y ARTES FILEMON QUIROZ DE BECERRIL". En actividades de Acompañamiento, Apoyo, Promoción, Divulgación, y formación a los diferentes grupos de Formación Musical y Artística de la Escuela de Música y Artes Filemón Quiroz de Becerril (Cesar), como a continuación se describe:

No	ACTIVIDADES REALIZADAS
1	Se continúa con el Proceso de Fortalecimiento y Apoyo a los Programas Artísticos y Musicales de la Escuela de Música Filemón Quiroz de Becerril, impartiendo formación Musical y Artística en todos los Programas a saber:

> **1.1- 1.2 PROGRAMA DE FORMACIÓN MUSICAL EN BANDA SINFÓNICA Y TRADICIONAL:** El cual cuenta para su correcto funcionamiento, con un profesional, Licenciado en Música, al frente de la Coordinación; también se tiene contratado como Director de Banda, y se cuenta con maestros Instrumentistas, para brindar formación en cada programa; impartiendo clases grupales por familia de instrumentos: de madera, metales y percusión, distribuidos en grupos de iniciación, medio y avanzado; se realizan Trabajos de Métodos Colectivos, Clases magistrales apoyados en el Tablero; luego se realizan pequeños, medianos y grandes ensambles para montar las obras con todo el grupo. Se recibió la visita de la Secretaría de Gobierno Municipal Dra. Thalia Armenta, y del Equipo de Prensa de la Alcaldía Municipal; quienes pudieron observar los diferentes procesos de formación.

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS:












lemoria
el Conflicto





1.3- PROGRAMA DE CUERDAS FROTADAS (VIOLINES, VIOLAS, VIOLONCHELOS Y CONTRABAJOS):

Se desarrollaron actividades con talleres de didáctica musical con el fin de que los aprendices puedan analizar y conocer más acerca de las formas de enseñar o hacer música, que tengan otra visión del entender y enseñar la música, el juego la creatividad es fundamental en todos los procesos de enseñanzas culturales entre otras.





> 1.4- PROGRAMA DE GUITARRA:

Se continúa con las actividades de Formación del Proceso; avanzando en la parte formativa; igualmente, se participó de las diferentes actividades organizadas por parte de la escuela de música y artes "Filemón Quiroz", entre otras, la Noche de tamboras y canto tradicional en la plaza "Rafael Orozco", el Christmas Show; donde además se hizo acompañamiento por parte del Proceso de formación de guitarra de la escuela de música.

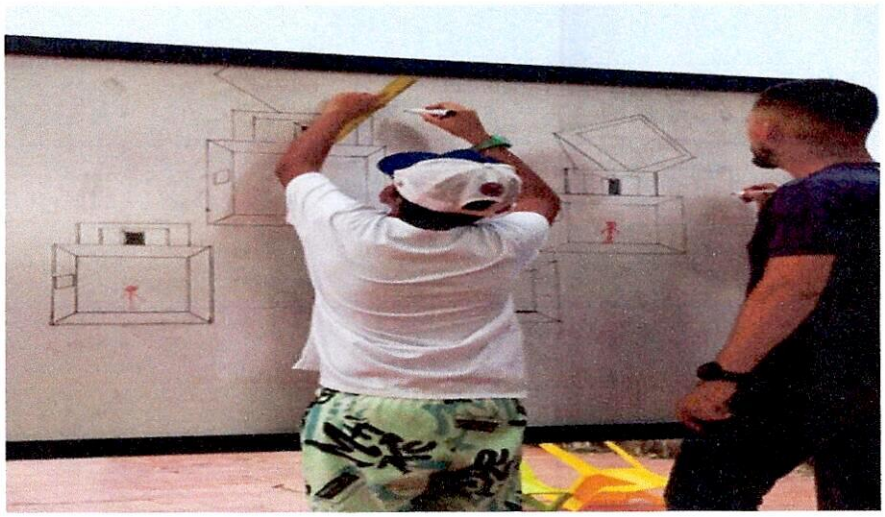




>1.5- PROGRAMA DE ARTES PLÁSTICAS:

Se logra trabajar con cada grupo ya que hay niños mayores que otros los cuales procedemos a lograr en cada uno de ellos guiarlos a elegir la técnica que más se desempeñarse para trabajar.. En este mes se logró avanzar en la técnica de colorear ya que a muchos niños les gusta. Aplicaciones para no salir de las líneas y así mismo la mezclas de los colores sobre diferentes bases . (Cartón paja y papel).





1.6- PROGRAMA DE MÚSICA TRADICIONAL DE TAMBORA: ZONA URBANA :

Iniciamos con el estudio de la base rítmica del aire tambora-tambora por cuerda de instrumento inicialmente con las tamboras, después con los tambores. Después realizamos el respectivo ensamble.





1.6.1- TAMBORA ZONA RURAL:

Metodología

Introducción teórica:

- Explicar el contexto histórico y social de la tambora en la depresión momposina.
- Presentar ejemplos sonoros de ritmo tambora-tambora mediante grabaciones o interpretaciones en vivo.
- Análisis guiado:
- Escuchar una pieza musical del género de tambora y analizar los instrumentos y patrones rítmicos presentes.
- Relacionar la música con las dinámicas culturales y sociales del Caribe colombiano.





1.7- 1.7.1- PROGRAMA DE MÚSICA TRADICIONAL VALLENATA: ZONA URBANA Y RURAL:

Se dio continuidad a las figuras rítmica, donde se toman los valores rítmicos de (negro, silencio de negra, blanca, silencio de blanca, redonda, silencio de redonda). Con el fin de fortalecer la digitación de la mano izquierda. Acompañamiento a la muestra artística de los procesos de formación de la escuela "Filemón Quiroz" por parte de los

aprendices de (acordeón, caja, guacharaca, timbal, congas, bajo eléctrico y coro de la escuela). Supervisión del programa de música tradicional vallenata por parte de la secretaría de gobierno, el cual se integra con los aprendices y les da una charla motivacional acerca de la importancia de la música en el desarrollo personal.







1.8- PROGRAMA DE FORMACIÓN ARTÍSTICO EN DANZAS:

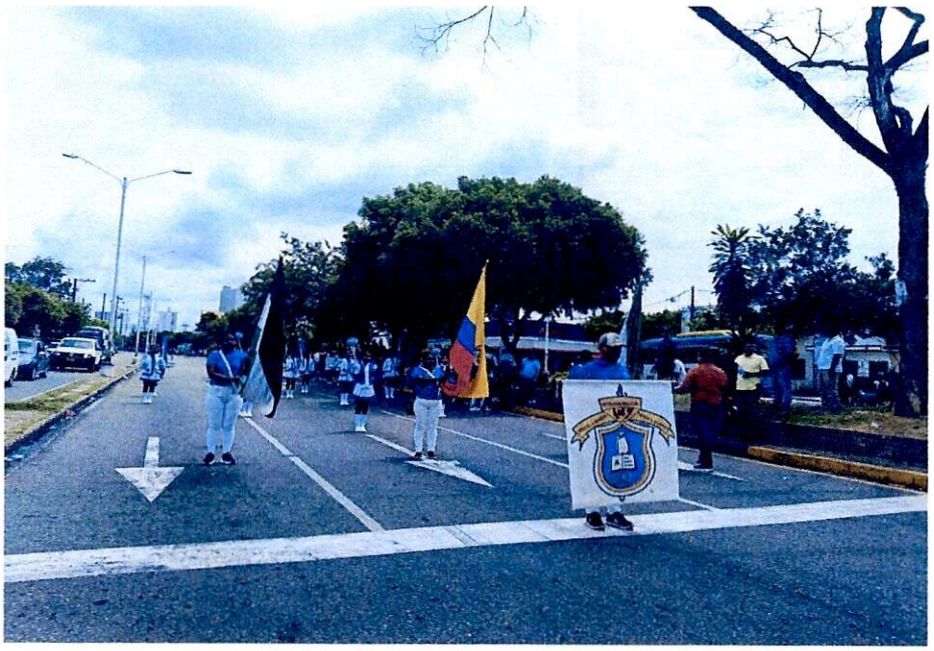
Se hace el continuo ensayo de las danzas tradicionales enseñándole a los niños, jóvenes y adultos el fortalecimiento de la postura, expresión y coordinación de los bailes. Se participa en la continuación del taller para la certificación de técnico en danzas donde se hacen muestras de bailes por pareja también se asiste una presentación de tambora donde se bailan varios ritmos de tambora bullerengue entre otros.





1.9- 1.9.1- 1.9.2- 1.9.3- PROGRAMA DE BANDAS CÍVICAS Y/O DE MARCHAS: ZONA URBANA Y RURAL

El mes de noviembre se le hizo mantenimiento y personalización a las liras con el único fin de prepararnos para el concurso que se realizará en Barrancabermeja para este mismo mes; Se realizan manejos de coreografías de bastones de mando, se realizó con las niñas las voces de mando y manejos con el bastón. También se realizan coreografías con los demás integrantes de la banda encargados de la parte de percusión.



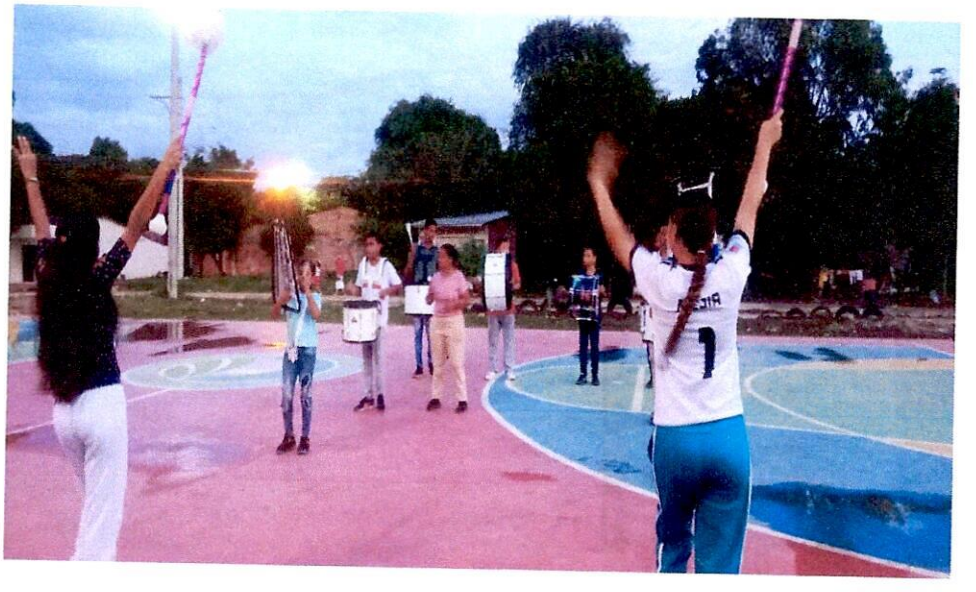














2	**2.- TALLERES CREATIVOS:** Se realizaN Talleres Creativos en diferentes áreas; Danzas y Música, para afianzar los conocimientos y destrezas, y la Técnica Instrumental y el nivel interpretativo de los diferentes instrumentos, a saber:
	2.1- TALLER DE TROMPETA: **Ejercicios Avanzados de Respiración y Embocadura:** Se realizaron nuevos ejercicios que exigían mayor control del aire y la precisión en la embocadura para asegurar un tono limpio y constante.  

2.2- TALLER DE BOMBARDINO:

Se continúa el trabajo con diferentes Patrones rítmicos, figuras de notas y sus respectivos silencios; con el fin de afianzar el tiempo y la rítmica.





2.3- TALLER DE CLARINETE:

Charlas sobre ejercicios previos antes de entrar en contacto con el instrumento de igual manera se retroalimenta a los estudiantes sobre el cuidado de las manos y de la boca como elementos fundamentales para la ejecución de los instrumentos de vientos maderas.





2.4- TALLER DE SAXOFÓN:

Charlas sobre ejercicios previos antes de entrar en contacto con el instrumento de igual manera se retroalimenta a los estudiantes sobre el cuidado de las manos y de la boca como elementos fundamentales para la ejecución de los instrumentos de vientos maderas.





2.5- TALLER DE TROMBÓN:

Se da continuación a la labor formativa del grupo de banda sinfónica en las instalaciones de la Casa de Cultura, con un horario establecido; Clases grupales con la implementación de diversos ejercicios con la finalidad de mejorar los conceptos de ritmo, identificación de la escritura y notas musicales, y lectura del pentagrama mediante la aplicación del método colectivo indicado.





2.6- TALLER INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN:

Para el logro de este propósito, se desarrollaron actividades centradas en la práctica de los instrumentos de percusión. A continuación, se detalla cada una de las actividades realizadas, los objetivos alcanzados y los resultados obtenidos:

Se ha hecho énfasis en el aprendizaje de los instrumentos de la familia de Percusión.





2.7- TALLER DE FORMACIÓN EN MUSICA TRADICIONAL RIBEREÑA:

Se dio inicio al Taller Creativo de Formación Musical en Música Tradicional Ribereña, para afianzar la Técnica al interpretar los instrumentos de percusión Tradicionales de la región Ribereña, y mejorar el nivel musical de los mismos; Taller que va dirigido a los Formadores y sus estudiantes.





2.8- TALLER DE FORMACIÓN EN DANZAS Y BAILES TÍPICOS DE LA REGIÓN RIBEREÑA:

El objetivo principal de este proyecto fue implementar Danzas de la Región Caribe, que permitan el rescate y preservación del patrimonio cultural musical de la región. A través de la interacción directa de los estudiantes participantes del Grupo de Danzas Kazimbas del Municipio de Becerril Cesar, con estos ritmos, se busca promover el fortalecimiento de su identidad cultural y el reconocimiento de la importancia de la Danza y la música tradicional en la cohesión social y la expresión cultural comunitaria.





2.9- TALLER DE CANTO Y TÉCNICA VOCAL:

En este primer encuentro los estudiantes realizaron los ejercicios de postura, relajación, respiración y entonación, con audios de Beethoven de música clásica llevando los movimientos según el ritmo de lo que escuchaban, para los ejercicios de respiración los estudiantes colocan sus manos en esternón y estómago, para dar firmeza a la respiración diafragmática, inhalar por nariz y exhalando por la boca con el sonido shi, durante los ejercicios de entonación se realizan intervalos de octavas con la palabra Luna permitiendo la práctica y extensión de la voz de cabeza.





2.10- TALLER DE PIANO:

Taller de repaso y afianzamiento de conocimientos sobre: **LAS FIGURAS MUSICALES, LECTURAS SENCILLAS EN EL PENTAGRAMA,** el objetivo específico de este Taller es distinguir el valor de las figuras musicales, reconocer y leer figuras musicales rítmicas de forma fácil, conocer que son, que significan y la duración del sonido.





2.11- TALLER DE DIDÁCTICA MUSICAL:

El objetivo principal de este proyecto fue implementar actividades que permitan el rescate y preservación del patrimonio cultural musical de la región. A través de la interacción directa de los estudiantes participantes del Grupo de Banda Sinfónica y Acordeón de la Escuela de Música y Artes Filemón Quiroz del Municipio de Becerril Cesar.





2.12- TALLER TÉCNICA INSTRUMENTAL EN METALES:

El objetivo principal de este proyecto fue implementar actividades que permiten el rescate y preservación del patrimonio cultural musical de la región. A través de la interacción directa de los estudiantes participantes del Grupo de INSTRUCTORES de la Escuela de Música y Artes Filemón Quiroz del Municipio de Becerril Cesar.





8	**8.1- ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y ARTES FILEMON QUIROZ; PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI) Y PLANES DE ESTUDIO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN ARTÍSTICO Y MUSICAL.** Se Contrató con un experto en el tema de Elaboración y Actualización de Planes de Estudio y Proyectos Educativos Institucionales; para la Actualización de los Planes de Estudio de Formación Artística, la Escuela de Música y Artes Filemón Quiroz; la actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI). Además se realizó la actualización del Representante Legal de la Escuela, ante la Secretaría de Educación Departamental del Cesar, la cual reconoce al señor Alcalde Fabian Martínez Garcia, como Representante Legal de la Escuela de Música y Artes Filemón Quiroz de Becerril; según Resolución No.018853 de 19 Noviembre de 2024, emitida por la Secretaría de Educación Departamental del Cesar. Se inscribió en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (SIET), Plataforma del Ministerio de Educación Nacional, la Escuela de Música y Artes Filemón Quiroz de Becerril. Se anexa Resolución No.018853/19-11-2024 Se Anexa Capture de Inscripción Se anexa Proyecto
9	**9.1- FORTALECIMIENTO EDUCATIVO MEDIANTE LA OFERTA DE CURSOS ESPECIALES Y TÉCNICOS DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y ARTES FILEMÓN QUIROZ SEGÚN RESOLUCIÓN 0015467 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023 DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CESAR.** Se continúan ejecutando los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales para Dictar Talleres de Formación de Curso Especial, Código 51320101-1 INICIACIÓN MUSICAL EN INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN; Talleres de formación Curso especial, CÓDIGO: 51340031-1 DANZA AFROCOLOMBIANA; se inician los Talleres del Programa Técnico Laboral en Reparación y Mantenimiento de Instrumentos Musicales; CÓDIGO: 526301-1; Así mismo, Se dicta Taller Motivacional orientado a buscar la permanencia en el proceso formativo, de las personas inscritas en el Programa; de igual manera, se refuerza esta motivación con un Taller sobre Normatividad Legal, que encierra la Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, en los cursos que ofrece la Escuela de Música y Artes Filemón Quiroz de Becerril.

PROCESOS DE INSCRIPCIÓN A LOS DIFERENTES PROGRAMAS:







TALLERES TÉCNICOS:





TALLERES TÉCNICOS:





12	**12.1- DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN MEDIANTE MUESTRAS DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN CULTURAL**
	Se da inicio al Programa de Divulgación Mediante muestras de Avances de los Procesos de Formación Cultural y Artístico, de la Escuela de Música y Artes Filemón Quiroz de Becerril. El día 08 de Noviembre de 2024, se realiza una muestra Cultural, denominada "NOCHE DE TAMBORAS", la cual se llevó a cabo en la Plaza Principal del municipio, donde se contó con la participación del grupo de Formación en Tamboras; al igual se contó con la presencia de Cantadores y Cantadoras de la región ribereña; quienes asistieron como Artistas invitados, realizando unas magníficas presentaciones. Simultaneamente, se contó con la presencia del Grupo de Danzas Kasimbas, quienes también realizaron magnificas presentaciones Culturales. Se contó en este Evento Cultural, con una nutrida asistencia de público; quienes disfrutaron de las diferentes presentaciones culturales. 

















Continuando con el Programa de Divulgación y Promoción mediante Muestras de avances de los Procesos de Formación Cultural, la Banda Sinfónica de la Escuela de Música y Artes Filemón quiroz de Becerril, realizó un Concierto en la Plaza principal del municipio de Manaure; en el Encuentro de Municipios Pdet; el cual se llevó a cabo el día 16 de Noviembre de 2024; mostrando ante Alcaldes invitados y Comunidad; el Proceso de Formación Musical insignia de la Escuela de Música.










CASA DE LA CULTURA
JUAN MANUEL MUEGUES
MANAURE – CESAR
CASA DE LA CULTURA JUAN MANUEL MUEGUES
Manaure Balcón Del Cesar
¡Mas Cerca de la Gente!





Siguiendo con el Programa de Divulgación y Promoción Mediante muestras de Avances de los procesos de Formación Cultura; se realizó un Musical denominado Bienvenida Navidad 2024; donde participaron los Grupos de formación de Guitarra, Cuerdas Frotadas y los Grupos de Canto y Piano; demostrando a la comunidad asistente al evento, una gran calidad interpretativa de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes que conforman estos grupos; y donde se puede apreciar el trabajo de sus Maestros e Instructores; realizaron un gran Concierto Navideño.






Christmas


Wonka's Christmas


Wonka's Christmas



Para culminar con el Proceso de Divulgación y Promoción mediante muestras de avance de los Procesos de Formación; se realizó una Toma al Parque, denominada Tarde de Voces y Acordeones; donde se presentó el Proceso de Formación Musical de Música Tradicional Vallenata; acompañado del Grupo de Canto, quienes con sus voces acompañaron al Grupo de Vallenato, para deleite de los asistentes, quienes disfrutaron de unas maravillosas presentaciones.

Para acompañar esta toma al Parque, también hizo su presentación el Grupo de Danzas; quienes demostraron su destreza en la Danza, con la puesta en escena de dos magníficas coreografías.

En los programas de Cultura al Parque se contó con el acompañamiento de la Policía de Infancia y Adolescencia.




POLICÍA
POLICÍA














LP
sbr





IMPACTO SOCIAL: El Programa de Fortalecimiento y Apoyo de la Escuela de Música Filemón Quiroz de Becerril (Cesar), continúa generando un impacto social favorable en la comunidad de Becerril; ya que permite a alrededor de QUINIENTOS (500) niños, niñas, adolescentes y jóvenes formar parte de estos procesos musicales y artísticos; y cambiar su rutina diaria.

El aprovechamiento por parte de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes beneficiarios del Programa, de los espacios lúdicos e incluyentes, que se han generado, les permiten continuar explorando sus aptitudes y habilidades artísticas, crear nuevos grupos de interacción social y ocupar su tiempo libre en actividades enriquecedoras, que les permite tener una visión mas amplia de su vida a futuro.

Una considerable franja de población vulnerable, como lo son los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la zona urbana del municipio de Becerril.

Igualmente, Se continúan beneficiando con estos programas de Formación musical y artística; los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del Corregimiento de La Guajirita; donde se continúa impartiendo Formación en Música Tradicional Vallenata y formación en Música Tradicional de Tambora; adicional a éstos procesos de Formación se realizaron talleres Creativos de Formación en Danzas y en Tambora, para fortalecer los Procesos, integrando la Danza y los Bailes Cantaos, con la ejecución de las Tamboras, ritmos propios de la Región Ribereña.

En el Corregimiento de Estados Unidos, se continúan beneficiando del Programa de Formación en Banda Cívica y/o de Marcha, los ALUMNOS de la Institución Educativa del mencionado corregimiento, zona rural de nuestro municipio; los cuales cada día se continúan sumando a este proceso de formación; el cual cuenta con el apoyo de la comunidad Educativa y la comunidad en general.

Así mismo, los estudiantes de la Institución Educativa de la Vereda La Florida, continúan con bastante éxito con su proceso de formación musical en Banda Cívica y/o de Marchas; del cual forman parte casi todos los alumnos de esa zona Rural de nuestrMunicipio; Todos estos procesos, cuenta con el apoyo de la Comunidad Educativa y el beneplácito de los padres de familia; ya que ven éstos como un agente generador de cambio.

FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA ESCUELA DE MÚSICA Y ARTES FILEMON QUIROZ DE BECERRIL (CESAR)

INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA

No.003/2024

CONVENIO DE ASOCIACION

PC No.014/2024

FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL DE BECERRIL "FUNFODCUB"

FUNDACION PARA EL FOMENTO Y EL DESAROLLO CULTURAL
NIT 900.227.954-1
CALLE 11 660
Tel: (605) 3174413469
Becerril - Colombia
marlecruzmendoza@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FEFF 4

Señores	MUNICIPIO DE BECERRIL		
NIT	800.096.576-4	**Teléfono**	(605) 5768007 - Ext. 000
Dirección	CALLE 10 CRA 6-84 CENTRO	**Ciudad**	Becerril - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	19/12/2024, 12:13
Expedición	19/12/2024, 12:13
Vencimiento	19/12/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	APOYO AL FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE FORMACION MUSICAL Y ARTISTICO	1.00	167,055,000.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Ciento sesenta y siete millones cincuenta y cinco mil pesos m/cte

Total Bruto	167,055,000.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	167,055,000.00

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia $ 167,055,000.00

Observaciones:
TERCER 3° PAGO INFORME PARCIAL DE EJECUCION DEL CONVENIO DE ASOCIACION PC N° 014/2024 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y LA FUNDACION PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL DE BECERRIL, CUYO OBJETO ES: FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA ESCUELA DE MUSICA Y ARTES FILEMON QUIROZ DE BECERRIL-CESAR

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764079190508 aprobado en 20240909 prefijo FEFF desde el número 1 al 1000 Vigencia: 24 Meses Meses**
- Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa
CUFE: f31cf6e47483e84601f0ed6f8ccf6298ad093b3e43bd49e3bddb00258d28008c702254972ec9d69960624998c8a292c7

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA No.003/2024

FUNFODCUB

FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA ESCUELA DE MUSICA FILEMON QUIROZ DEL MUNICIPIO DE BECERRIL (CESAR)
CONVENIO DE ASOCIACIÓN PC No.014/2024

ITEM	ACTIVIDAD	PROYECTADO (UN)	CANTIDAD PROYECTADA(MES)	CANTIDAD EJECUTADA (MESES)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR EJECUTADO
1	**FORTALECIMIENTO Y APOYO A PROGRAMAS ARTÍSTICOS Y MUSICALES**						
1.1	Coordinador Musical	1	4	1	$ 4.400.000	$ 17.600.000	$ 4.400.000
1.2	Director Banda Sinfónica	1	4	1	$ 3.300.000	$ 13.200.000	$ 3.300.000
1.3	Profesor Cuerdas Frotadas	1	4	1	$ 3.300.000	$ 13.200.000	$ 3.300.000
1.4	Profesor de Guitarra	1	4	1	$ 3.300.000	$ 13.200.000	$ 3.300.000
1.5	Profesor de Artes (Pintura)	1	4	1	$ 3.300.000	$ 13.200.000	$ 3.300.000
1.6	Profesor Tambora (Zona Urbana)	1	4	1	$ 2.300.000	$ 9.200.000	$ 2.300.000
1.6.1	Profesor Tambora (Zona Rural)	1	4	1	$ 2.300.000	$ 9.200.000	$ 2.300.000
1.7	Profesor Vallenato (Zona Urbana)	1	4	1	$ 2.300.000	$ 9.200.000	$ 2.300.000
1.7.1	Profesor Vallenato (Zona Rural)	1	4	1	$ 2.300.000	$ 9.200.000	$ 2.300.000
1.8	Profesor de Danzas	1	4	1	$ 2.300.000	$ 9.200.000	$ 2.300.000
1.9	Profesor Banda Cívica Instecamts	1	4	1	$ 2.300.000	$ 9.200.000	$ 2.300.000
1.9.1	Profesor Banda Cívica Trujillo	1	4	1	$ 2.300.000	$ 9.200.000	$ 2.300.000
1.9.2	Profesor Banda Cívica Estados Unidos	1	4	1	$ 2.300.000	$ 9.200.000	$ 2.300.000
1.9.3	Profesor Banda Cívica La Florida	1	4	1	$ 2.300.000	$ 9.200.000	$ 2.300.000
	SUBTOTAL:						**$ 38.300.000**
2	**FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS CULTURALES MEDIANTE TALLERES CREATIVOS Y DE FORMACIÓN MUSICAL Y ARTÍSTICA**						
2.1	Taller de Trompeta	1	4	1	$ 3.150.000	$ 12.600.000	$ 3.150.000
2.2	Taller de Bombardino	1	4	1	$ 3.150.000	$ 12.600.000	$ 3.150.000
2.3	Taller de Clarinete	1	4	1	$ 3.150.000	$ 12.600.000	$ 3.150.000
2.4	Taller de Saxofón	1	4	1	$ 3.150.000	$ 12.600.000	$ 3.150.000
2.5	Taller de Trombón	1	4	1	$ 3.150.000	$ 12.600.000	$ 3.150.000
2.6	Taller de Percusión	1	4	1	$ 3.150.000	$ 12.600.000	$ 3.150.000
2.7	Taller de Tambora	1	4	1	$ 4.500.000	$ 18.000.000	$ 4.500.000
2.8	Taller de Danzas	1	4	1	$ 4.500.000	$ 18.000.000	$ 4.500.000
2.9	Taller de Técnica Vocal	1	4	1	$ 4.500.000	$ 18.000.000	$ 4.500.000
2.10	Taller de Piano	1	4	1	$ 3.500.000	$ 14.000.000	$ 3.500.000
2.11	Taller de Didáctica Musical	1	2	1	$ 4.500.000	$ 9.000.000	$ 4.500.000
2.14	Taller Técnica Instrumental	1	2	1	$ 4.500.000	$ 9.000.000	$ 4.500.000
	SUBTOTAL:						**$ 44.900.000**
5	**DOTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN**						
5.10	Dotación Uniformes Grupo Danzas	1	2	2	$ 14.500.000	$ 29.000.000	$ 29.000.000
5.11	Dotación uniformes Grupo Tambora	1	1	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000	$ 6.000.000
	SUBTOTAL						**$ 35.000.000**
8	**FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y ARTES FILEMÓN QUIROZ**						
8.1	Actualización del PEI y Planes de Estudio	1	1	1	$ 39.200.000	$ 39.200.000	$ 39.200.000
	SUBTOTAL						**$ 39.200.000**
9	**FORTALECIMIENTO EDUCATIVO MEDIANTE LA OFERTA DE CURSOS ESPECIALES Y TÉCNICOS DE EDUCACIÓN**						
9.1	Cursos Especiales para el Trabajo y el Desarrollo Humanc	1	1	0.42%	$ 62.350.000	$ 62.350.000	$ 26.650.000
	SUBTOTAL						**$ 26.650.000**
12	**Divulgación y Promoción Muestras de los Procesos Culturales**						
12.1	Divulgación y Promoción de Muestras de los Procesos Cult	1	4	4	$ 13.650.000	$ 54.600.000	$ 54.600.000
	SUBTOTAL						**$ 54.600.000**
TOTAL EJECUTADO:						**$**	**238.650.000**

INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA APORTES FUNDACION No.003/2024

FUNFODCUB

FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA ESCUELA DE MUSICA FILEMON QUIROZ DEL MUNICIPIO DE BECERRIL (CESAR) CONVENIO DE ASOCIACIÓN PC No.014/2024

ITEM	ACTIVIDAD	PROYECTADO (UN)	CANTIDAD PROYECTAD	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR EJECUTADO
16	**APORTES DE LA FUNDACIÓN**						
16.7	Administrador Redes Sociales	1	4	1	$ 3.150.000	$ 12.600.000	$ 3.150.000
16.8	Coordinador Administrativo	1	4	1	$ 3.250.000	$ 13.000.000	$ 3.250.000
16.9	Implementación Medidas de Bioseguridad	1	1	1	$ 2.800.000	$ 2.800.000	$ 2.800.000
	SUBTOTAL:						**$ 9.200.000**